

FASE DE OPOSICIÓN DE LA PROMOCIÓN INTERNA PARA LA PROVISIÓN DEL PUESTO DE TÉCNICO AUXILIAR DE LA OFICINA DE TRANSPARENCIA DE LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA.

Parte II

SUPUESTO PRÁCTICO

Don Federico X Y, presentó el 3 de mayo de 2018, ante la Diputación de Soria, una solicitud de acceso a la información al amparo de lo establecido en el artículo 12 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, pidiendo que se le envíe, en formato papel, toda la información relativa a la concesión de subvenciones para las ayudas provinciales de libros de texto, expediente que tramitan desde el Servicio de Servicios Sociales, en el marco del procedimiento administrativo de concurrencia competitiva de subvenciones de ayudas para libros de texto.

Transcurrido el plazo sin obtener respuesta, D. Federico presenta reclamación administrativa previa ante el Consejo de Transparencia de Castilla y León -órgano competente en virtud de Convenio suscrito por la Comunidad autónoma-, que tras solicitar informe a la Diputación de Soria dicta resolución estimando la reclamación previa y ordenando a la entidad local que facilite la información solicitada.

Cuando D. Federico recibe la resolución del Consejo de Transparencia se pone en contacto con un Diputado de la oposición, que advierte la oportunidad del tema por la relevancia mediática de acusar al gobierno provincial de “opaco” y “poco transparente”, y plantea una pregunta al Pleno, en la que solicita detallado informe sobre lo sucedido y exige la reprobación del Diputado de Transparencia, por ocultar información a la ciudadanía.

Cuando el Sr. Presidente recibe la pregunta dirigida al Pleno llama inmediatamente al Diputado de Transparencia, que aduce que es responsabilidad del Secretario, que se niega a asumir sus obligaciones en materia de transparencia, y que además es un tema económico, por lo que también es responsabilidad de la Intervención.

Con el objeto de preparar la respuesta, el Sr. Presidente decide convocar una reunión con la asistencia de los siguientes responsables provinciales, para el día anterior a la convocatoria del Pleno, el 9 de octubre:

- Diputado de Transparencia.
- Secretario General.
- Interventora Provincial.
- Técnico Auxiliar de la Oficina de Transparencia y Acceso a la Información (OTAI).
- Técnico que lleva los temas de Administración Electrónica.

Reunidos todos en la Sala de reuniones de Presidencia, el Sr. Presidente, tras poner en antecedentes a los presentes acerca de la solicitud de D. Federico y la pregunta plenaria presentada al respecto, en un tono imperativo pide explicaciones a todos los presentes, y les recuerda que ellos como responsables de la organización administrativa son los responsables de que se cumplan las leyes, y que si le imponen una sanción a la Diputación, tendrá consecuencias para ellos, incluido el Diputado de Transparencia por no vigilar que cumplan su trabajo y no supervisar la tramitación de estos expedientes.

El Diputado matiza que su función no incluye la potestad de resolver las solicitudes de acceso a la información pública, y que es cosa de la Secretaría General, que aduciendo exceso de trabajo y falta de medios personales, se niega a asumir la responsabilidad en materia de transparencia.

El Secretario General explica que tiene asignadas funciones reservadas, y que más allá de la idoneidad de su perfil para asumir estas responsabilidades, la existencia de un área directamente relacionada con la materia, con un Técnico Auxiliar de transparencia, debería conllevar algún tipo de responsabilidad en este ámbito de gestión. Continúa el Secretario preguntando por qué esta información no se encuentra disponible en el Portal de Transparencia, pues en realidad se trata de obligaciones sujetas al régimen de publicidad activa, y que cualquier ciudadano debería poder acceder libremente a través de la sede electrónica. El servicio que se ocupa de la administración electrónica deberá justificar por qué razón dicha información no se encuentra publicada en el Portal de Transparencia.

El Técnico responsable de Administración Electrónica aduce que su servicio es sólo el canal de transmisión de la información, que será el Secretario, la Interventora o el Técnico Auxiliar de la OTAI a quien corresponda, quienes deben enviarle la información periódica para su publicación, y que, además, el Sr. Federico ha pedido la información en papel: “¿Además, en esta información no hay datos protegidos?” y afirma que no va a

asumir la responsabilidad de publicar o dar información sobre datos personales que entiende que están protegidos, pues recuerda que las ayudas se conceden, entre otros extremos, para niños y teniendo en cuenta el nivel de renta de los padres, y no tiene conocimientos ni está incluida entre sus funciones esta tramitación. Añade que en todo caso, será la Interventora, como responsable de la Base Nacional de Datos de Subvenciones, la que debe ocuparse de este asunto.

-“Hasta aquí podíamos llegar”-, dice la Interventora, que había permanecido en silencio hasta ahora y puntualiza que ella también tiene funciones reservadas, que en ningún caso le llegó la solicitud de acceso y que bastante tiene con su trabajo diario y sus múltiples obligaciones como para ocuparse también de esto. La Interventora apunta que su responsabilidad finaliza con la Base Nacional de Subvenciones, y que no va a asumir más obligaciones.

Dirigiéndose al Técnico Auxiliar de la OTAI, el Sr. Presidente le pregunta cómo es posible que la solicitud no se hubiese tramitado, ya que, según le informa el Diputado, una vez presentada por D. Federico, no se ha realizado ninguna gestión.

El Técnico explica que la solicitud presentada se remitió a todas las Áreas implicadas, para su oportuna tramitación, pero que ninguna se dio por aludida.

El Sr. Presidente considera necesario resolver el problema puntual planteado a raíz de esta solicitud, *pero sobre todo* cree que la Diputación necesita diseñar una estrategia adaptada a la propia entidad para implantar la transparencia y dar una imagen de gobierno abierto, por lo que convoca una nueva reunión el día 25 de octubre, en la que quiere que se dé respuesta a los diferentes problemas que se han puesto de manifiesto con ocasión de la solicitud de D. Federico y, en particular, **una solución para las siguientes cuestiones, que el opositor habrá de contestar para la resolución del presente caso práctico:**

De producirse esta situación en la Diputación Provincial de Soria cómo se resolvería:

1.- Delimite las responsabilidades de todos los implicados: Presidente, Diputado de Transparencia, Secretario, Interventora, Técnico Auxiliar de Transparencia y Técnico responsable de la Administración electrónica.

2.- Contra el Acuerdo del Consejo de Transparencia de Castilla y León, ¿qué recursos podría interponer la Diputación Provincial de Soria?

3.- ¿Cómo deberían tramitarse las solicitudes de acceso a la información pública que se presenten ante esta Diputación, cuando hagan referencia al ejercicio del derecho de acceso de la normativa sobre transparencia?

4.- Elabore una Propuesta de resolución de la solicitud de Don Federico, en relación con la información acerca de las subvenciones, y en especial, en relación con la protección de datos y con el acceso parcial.

5.- Elabore una Propuesta de medidas a adoptar en relación con la adecuada implantación de una cultura de transparencia y adecuado cumplimiento del marco normativo actual en la materia.